



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce de febrero de 2021

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2018-00195-00

Téngase por contestada la demanda en los términos del memorial de folios 62 a 120 presentado por la demanda COMUNICACIÓN CELULAR S.A., "COMCEL S.A.", allegado en forma oportuna.

En cuanto a la accionada INVERSIONES BARRETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, no recorrió el traslado de la demanda, se tiene por no contestada.

De conformidad al escrito del folio 59, se reconoce personería al Dr. RAÚL HUMBERTO MONROY GALLEGO como apoderado de la demandada allí mencionada, a términos del poder conferido. Así mismo, al Dr. DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA como apoderado sustituto de conformidad al mandato del folio 60.

A efectos de realizar la audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS, se señala el día 04 de MAYO de 2021 a la hora de las 11 AM

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

*El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 010
Hoy 15 de febrero, de 2021.*

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1e20f3803396c2f8c10ebb2bb764e356f17d922c58c0dcf0d07156cec4b313**

Documento generado en 12/02/2021 08:24:41 AM